

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2025 MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE RUTAS PEATONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA (Eje San Román) CÓDIGO BIP 40023565-0 Y APRUEBA ADICIONES, ACLARACIONES E INFORME TÉCNICO QUE INDICA/ECV.

COPIAPÓ, 31 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4485

VISTOS:

1. El D.S. N° 355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
2. El DL. 1.305/1976 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 236/2002 del MINVU y sus modificaciones posteriores, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
4. Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
5. La Ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2025;
6. La Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de julio de 2003 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
7. El D.S. N°661/2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, singularizada en el visto precedente;
8. La Resolución N°36-2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°3763 de fecha 6 de noviembre de 2025 (V. y U.), que aprueba las bases administrativas especiales, bases técnicas generales y bases técnicas especiales de la Licitación Pública N°16/2025 "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama" (Eje san román) CÓDIGO BIP 40023565-0,
- b) La Resolución N° 101 de fecha 07 de febrero de 2025, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público en el cual se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE RUTAS PEATONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA"(eje San Román) Código BIP 40023565-0, con Toma de Razón de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2025;
- c) La LP N°16/2025 publicada en el portal www.mercadopublico.cl , código ID: 861693-11-0125;donde participaron los siguientes oferentes: **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L, RUT: 76.346.498-9 , SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA,RUT: 78.703.960-K,JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, RUT:17.821.427-6, KRADE SPA,RUT:76.506.336-1,LAVEL INGENIERÍA SPA,RUT: 76.160.478-3,OMAR ANTÚNEZ ANTÚNEZ.RUT: 10.827.544-8,CONSTRUCTORA RCR SPA,RUT: 76.655.075-4,SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SCOLA y SCOLA LIMITDA ,RUT: 77.992.050-K.**
- d) La Adición N°1 de fecha 14 de noviembre de 2025 (por error tipográfico en documento queda en año 2024) , la Adición N°2 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Adición N°3 de fecha 26 de noviembre de 2025, la Adición N°4 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Adición N°5 de fecha 1 de diciembre de 2025, la Adición N°6 de fecha 04 de diciembre de 2025, de la licitación pública indicada en considerando a) anterior publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, código ID 861693-11-0125, las cuales complementan y forman parte integral de las Bases Administrativas y técnicas Especiales para la Licitación Pública N° 16/2025 y que se transcriben a continuación:



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025
"MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN
DE ATACAMA (EJE SAN
ROMAN)"

ADICIÓN N°1

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

1. Reemplácese de los antecedentes ingresados al portal www.mercadopublico.cl el Plano SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN CALLE SAN ROMAN (SD) ETAPA V, por el que será cargado al portal con el nombre SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN CALLE SAN ROMAN (SD) ETAPA V_AD N°1.
2. Modifíquese el párrafo 1 del punto 4 **CONTRATISTAS QUE PUEDEN LICITAR**, de las Bases Administrativas, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y proporcionalidad establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, y con el objetivo favorecer la libre concurrencia, ampliar la participación de oferentes técnicamente idóneos y asegurar la obtención de propuestas competitivas, según se indica a continuación:

Donde dice:

Podrán participar en esta licitación los contratistas que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Registro B1, 2° categoría, de acuerdo con lo establecido en el D.S. 127/77 (V. y U.), en conformidad al presupuesto oficial estimativo de la obra y cuya capacidad económica lo permita, calculada según los antecedentes del anexo 1.

Debe decir:

Podrán participar en esta licitación los contratistas que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Registro B1, 2° categoría o A2 3° categoría de acuerdo con lo establecido en el D.S. 127/77 (V. y U.), en conformidad al presupuesto oficial estimativo de la obra y cuya capacidad económica lo permita, calculada según los antecedentes del anexo 1.

3. **AGRÉGUESE** en ítem 4.1 Suministro y colocación de Soleras tipo A (m), de las bases técnicas aprobadas mediante res. exenta N°3763-2025, el siguiente párrafo:

Los trabajos comprenden el retiro controlado y la reposición de soleras existentes, considerando los cortes, demoliciones y excavaciones necesarias para evitar daños al pavimento adyacente y asegurar un adecuado asiento de la nueva estructura. El contratista deberá ejecutar estas labores conforme a las alineaciones, pendientes, materiales y terminaciones establecidas en el proyecto, utilizando equipos apropiados, manteniendo las condiciones de seguridad y gestionando correctamente los residuos generados.



Las actividades descritas deberán desarrollarse de acuerdo con el procedimiento especificado a continuación, el cual define en detalle la secuencia constructiva y los criterios técnicos que se deberán cumplir.

Procedimiento:

- a. Marcar una línea a 10-12 cm de la solera.
 - b. Cortar con disco diamantado toda la profundidad del pavimento.
 - c. Retirar la solera sin golpear el paño.
 - d. Demoler la franja entre el corte y la solera.
 - e. Limpiar y preparar superficie para la solera nueva.
 - f. Reposición de la franja en el mismo material y resistencia que la existente.
4. **REEMPLÁCESE** el ítem 5.1 de las Bases técnicas, aprobadas mediante res. exenta N°3763-2025, según lo descrito a continuación:

Donde dice:

Ítem 5.1: Demarcación de Pavimentos

Todas las demarcaciones se materializarán con pintura termoplástica (aplicación en caliente por extrusión y con incorporación de microesferas reflectantes), debiendo cumplir con los requisitos de mensaje, dimensión, emplazamiento, retroreflexión, color, contraste y resistencia al deslizamiento indicados en el Capítulo de Demarcaciones del Manual de Señalización de Tránsito y en las presentes Especificaciones Técnicas, considerando Una velocidad menor o igual a 50 Km/hr.

La aplicación del material termoplástico deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Aplicación automática con maquinaria adecuada.

Aplicar a temperatura de 190-210°C para una óptima adherencia.

Fundir el material hasta la temperatura de aplicación con agitación continua.

Evitar que el material se mantenga a temperaturas superiores a 200°C por más de 3 horas.

Evitar que el material se sobrecaliente y se sometido a más de dos ciclos de enfriamiento-calentamiento.

No sobrepasar la temperatura de seguridad de 230°C. Temperatura de inflamación 250°C.

Aplicar sobre superficies limpias, secas y sin humedad.

No aplicar a temperatura ambiente inferior a +5°C o superior a +40°C,

No aplicar en asfaltos con humedad ni por debajo de la temperatura de rocío.

No aplicar cuando la velocidad del viento se superior a 25 Km/h.

Temperatura ambiente debe ser superior en 5°C al punto de rocío, para evitar soporte con humedad.

En hormigón nuevo, se requiere imprimación acrílica previa.

La dosificación del material termoplástico será la siguiente:

En condiciones normales una buena marca vial se obtiene con 5.000 g/m² de termoplástico y 500 g/m² microesferas de vidrio.

Espesor de aplicación 3-5 mm

Utilizar maquinaria de aplicación que permita el control automático de la dosificación.

Las especificaciones descritas son aplicables a todas las demarcaciones del proyecto, estas corresponden a los siguientes ítems de presupuesto:

Se considera el suministro e instalación de la señalización que se indica en los planos respectivos.

El formato, diseño y confección de la señalización deberá cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes, vigentes a esa fecha.

Las señales diseñadas deben considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 5, salvo en los casos en que se especifique de otra manera en los planos y/o documentos del proyecto.

Las placas que se utilicen para la confección de señales deberán ser galvanizadas de 3mm de espesor, las leyendas, simbologías viales deben ser confeccionadas en huincha reflectante grado ingeniería y deberán cumplir con lo indicado en el capítulo 2, del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo referido a su mensaje, forma y color, tamaño, retro reflexión, emplazamiento (ubicación longitudinal, ubicación lateral, altura y orientación).

En el anverso de la placa, se colocarán láminas retro reflectantes de alta intensidad, calidad tipo 3M o similar. Estas láminas, incluyendo los requisitos de tipo, color, contraste, niveles mínimos de retroreflectancia y período de vida útil, deberán cumplir con lo estipulado en la norma ASTM D4956-01.

Con relación a requisitos de los textos, flechas, orlas, números, etc., estos deberán ajustarse a lo especificado en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 2, del Ministerio de Transportes.

El borde interior de la placa deberá quedar a 0,30 m. del borde de la calzada y el borde inferior de la placa a 2,00 m sobre la calzada.

El plano frontal de la señal y el eje de la vía formarán un ángulo según lo indicado en el capítulo 2, punto 2.4.4, del Manual de Señalización de Tránsito.

Todas las señales deberán cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalización, en el punto 2.3.4 "Retroreflexión" del capítulo 2, "Características Básicas",

Los postes para señal serán perfiles de acero de 50 x 50 x 2 mm x 3 m, serán pintados con dos aplicaciones de anticorrosivo de diferente color y una aplicación final de esmalte negro. Todos los postes (perfiles) deberán tener en su parte inferior, dos perfiles cruzados de 200 mm de largo, a modo de anclaje.

El poste deberá sostener la señal con pernos hexagonales de 1 1/4 x 2 1/2 pulgadas, con su respectiva tuerca, más gollitas planas galvanizadas.

Los postes de señal se deberán enterrar y empotrar 50 cm en un dado de hormigón grado H-20, de 30x30x50 cm, debiendo quedar su nivel superior a 7 cm de superficie de la vereda. Los últimos 7 cm. superiores de la excavación deberán rellenarse con hormigón H-30, debiendo quedar la superficie con el mismo grado de terminación de las veredas adyacentes.

La fijación entre los elementos de la señal (postes, placas) deberá realizarse mediante juntas apemadas.

Debe decir:

Item 5.1: Demarcación de Pavimentos

Todas las demarcaciones se materializarán con pintura termoplástica (aplicación en caliente por extrusión y con incorporación de microesferas reflectantes), debiendo cumplir con los requisitos de mensaje, dimensión, emplazamiento, retro reflexión, color, contraste y resistencia al deslizamiento indicados en el Capítulo de Demarcaciones del Manual de Señalización de Tránsito y en las presentes Especificaciones Técnicas, considerando Una velocidad menor o igual a 50 Km/hr.

La aplicación del material termoplástico deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Aplicación automática con maquinaria adecuada.

Aplicar a temperatura de 190-210°C para una óptima adherencia.

Fundir el material hasta la temperatura de aplicación con agitación continua.

Evitar que el material se mantenga a temperaturas superiores a 200°C por más de 3 horas.

Evitar que el material se sobrecaliente y se sometido a más de dos ciclos de enfriamiento-calentamiento.

No sobrepasar la temperatura de seguridad de 230°C. Temperatura de inflamación 250°C.

Aplicar sobre superficies limpias, secas y sin humedad.

No aplicar a temperatura ambiente inferior a +5°C o superior a +40°C,

No aplicar en asfaltos con humedad ni por debajo de la temperatura de rocío.

No aplicar cuando la velocidad del viento se superior a 25 Km/h.

Temperatura ambiente debe ser superior en 5°C al punto de rocío, para evitar soporte con humedad.

En hormigón nuevo, se requiere imprimación acrílica previa.

La dosificación del material termoplástico será la siguiente:



En condiciones normales una buena marca vial se obtiene con 5.000 g/m² de termoplástico y 500 g/m² microesferas de vidrio.

Espesor de aplicación 3-5 mm

Utilizar maquinaria de aplicación que permita el control automático de la dosificación.

Las especificaciones descritas son aplicables a todas las demarcaciones del proyecto, estas corresponden a los siguientes ítems de presupuesto:

Ítem 5.1.a Demarcación del pavimento, Línea de eje continua (m)

Ítem 5.1.b Demarcación del pavimento, Línea de eje segmentada (m)

Ítem 5.1.c Demarcación del pavimento, Líneas, símbolos y leyendas (m²)

Ítem 5.1.d Demarcación solera amarilla (m)

5. **AGRÉGUESE** el ítem 5.2 a las Bases técnicas aprobadas mediante res. exenta N°3763-2025, lo siguiente:

Ítem 5.2: Señales Verticales Nuevas (Un):

Se considera el suministro e instalación de la señalización que se indica en los planos respectivos.

El formato, diseño y confección de la señalización deberá cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes, vigentes a esa fecha.

Las señales diseñadas deben considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 5, salvo en los casos en que se especifique de otra manera en los planos y/o documentos del proyecto.

Las placas que se utilicen para la confección de señales deberán ser galvanizadas de 3mm de espesor, las leyendas, simbologías viales deben ser confeccionadas en huincha reflectante grado ingeniería y deberán cumplir con lo indicado en el capítulo 2, del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en lo referido a su mensaje, forma y color, tamaño, retro reflexión, emplazamiento (ubicación longitudinal, ubicación lateral, altura y orientación).

En el anverso de la placa, se colocarán láminas retro reflectantes de alta intensidad, calidad tipo 3M o similar. Estas láminas, incluyendo los requisitos de tipo, color, contraste, niveles mínimos de retro reflectancia y período de vida útil, deberán cumplir con lo estipulado en la norma ASTM D4956-01.

Con relación a requisitos de los textos, flechas, orlas, números, etc., estos deberán ajustarse a lo especificado en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 2, del Ministerio de Transportes.

El borde interior de la placa deberá quedar a 0,30 m. del borde de la calzada y el borde inferior de la placa a 2,00 m sobre la calzada.

El plano frontal de la señal y el eje de la vía formarán un ángulo según lo indicado en el capítulo 2, punto 2.4.4, del Manual de Señalización de Tránsito.

Todas las señales deberán cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalización, en el punto 2.3.4 "Retro reflexión" del capítulo 2, "Características Básicas",

Los postes serán perfiles de acero laminado, tipo omega de 1100x380x25mm, A37-34ES, que cumpla con lo dispuesto en la norma NCh 212; su largo será de 350 cm y será reforzado con una lámina de acero de 2,5 mm de espesor, 80 mm de ancho y 145 cm de longitud, que se extenderá a partir de 33 cm de la parte inferior y alcanzará 178 cm de la extremidad superior.

Para el caso de perfiles de Señales de Identificación de Calles serán perfiles de acero de 50 x 50 x 2 mm x 3 m, serán pintados con dos aplicaciones de anticorrosivo de diferente color y una aplicación final de esmalte negro.

Todos los postes (perfiles) deberán tener en su parte inferior, dos perfiles cruzados de 200 mm de largo, a modo de anclaje.

El poste deberá sostener la señal con pernos hexagonales de 1 1/4 x 2 1/2 pulgadas, con su respectiva tuerca, más golillas planas galvanizadas.

Los postes de señal se deberán enterrar y empotrar 50 cm en un dado de hormigón grado H-20, de 30x30x50 cm, debiendo quedar su nivel superior a 7 cm de superficie de la vereda. Los últimos 7 cm. superiores de la excavación



deberán rellenarse con hormigón H-30, debiendo quedar la superficie con el mismo grado de terminación de las veredas adyacentes.
La fijación entre los elementos de la señal (postes, placas) deberá realizarse mediante juntas apernadas.

6. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / CÉV / GRS

Copiapó, 14 de noviembre de 2024.



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025
"MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN
DE ATACAMA (EJE SAN
ROMAN)"

ADICIÓN N°2

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-O125.

1. Reemplácese de los antecedentes ingresados al portal www.mercadopublico.cl el Plano ARQUITECTURA CALLE SAN ROMAN (ARQ) ETAPA V, por el que será cargado al portal con el nombre **ARQUITECTURA CALLE SAN ROMAN (ARQ) ETAPA V_AD N°2**.
2. Reemplácese de los antecedentes ingresados al portal www.mercadopublico.cl el Plano ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CALLE SAN ROMAN (DET-URB) ETAPA V, por el que será cargado al portal con el nombre ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CALLE SAN ROMAN (DET-URB) ETAPA V_AD N°2.
3. Agréguese a los antecedentes ingresados al portal la ficha técnica luminaria LED Viento.
4. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / CEV / GRG

Copiapó, 24 de noviembre de 2025.



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025
"MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN
DE ATACAMA (EJE SAN
ROMAN)"

ADICIÓN N°3

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-O125.

1. Se amplía el plazo de la entrega de ofertas y el acto de apertura de esta en 3 días corridos, plazo que será extendido en el portal www.mercadopublico.cl, quedando con fecha 05 de diciembre de 2025 la apertura técnica de ofertas a las 15:30 horas.
2. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / CEV / GRG

Copiapó, 26 de noviembre de 2025.

ADICIÓN N°4

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

1. **MODIFÍQUESE el Ítem 8.5 Provisión e Instalación de cámaras eléctricas**, de las Bases Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 de noviembre de 2025.

Donde dice:

Ítem 8.5 Provisión e Instalación de cámaras eléctricas

Cámaras subterráneas Baja Tensión

Se considera la construcción de cámaras de peso y derivación, de medidas, según indicación en planos. La construcción deberá ser de albañilería de ladrillo, debidamente impermeabilizado, su construcción se hará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Posterior al despeje del terreno se procederá a trazar y ejecutar las excavaciones de la cámara. En el caso se suelos de baja estabilidad vertical, deberá crearse un talud que permita la ejecución de las albañilerías.

Las cámaras se construirán en albañilería de ladrillos y estucada interiormente con mortero de dosis 382,5 Kg cem/m³ en un espesor 15 mm, a este mortero se le habrá agregado 0,55 Kg de Sika n° 1 por metro cuadrado de estuco. Debe incluir un pozo de drenaje, formado por ripio grueso.

Los rellenos se colocarán en capas de 20 cm de espesor y se compactará con un plón manual de 30 Kg. de peso, haciendo 4 pasadas por cada punto de superficie y por capa.

A continuación, se presenta de forma referencial el plano de detalles de las cámaras descritas, incluido en los planos de proyecto de iluminación.

Figura N° 12: Detalle Constructivo Cámara Subterránea de Baja Tensión



Fuente: Elaboración Propia

Debe decir:

Ítem 8.5 Provisión e Instalación de cámaras eléctricas

Cámaras subterráneas Baja Tensión

Se considera la construcción de cámaras de paso y derivación, de medidas, según indicación en planos. La construcción deberá ser de albañilería de ladrillo, debidamente impermeabilizado, su construcción se hará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

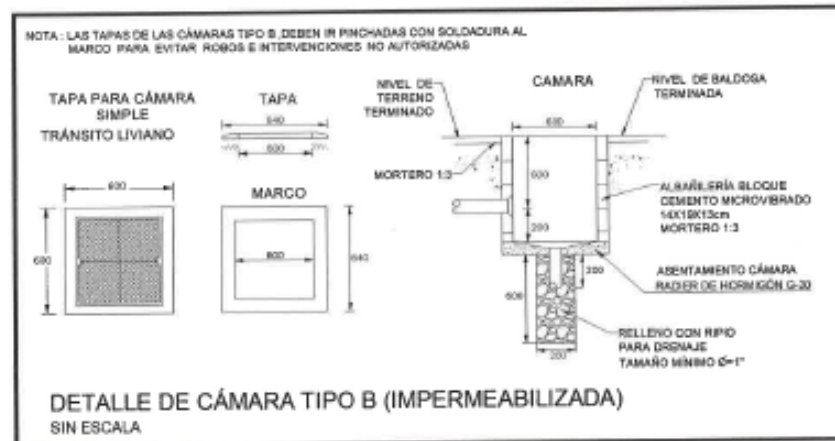
Posterior al despeje del terreno se procederá a trazar y ejecutar las excavaciones de la cámara. En el caso se suelos de baja estabilidad vertical, deberá crearse un talud que permita la ejecución de las albañilerías.

Las cámaras se construirán en albañilería de ladrillos y estucada interiormente y exteriormente con mortero de dosis 382,5 Kg cem/m³ en un espesor 15 mm, a este mortero se le habrá agregado 0,55 Kg de Sika nº 1 por metro cuadrado de estuco, procurando dejar un ancho libre de 60cm interior. Debe incluir un pozo de drenaje, formado por ripio grueso.

Los rellenos se colocarán en capas de 20 cm de espesor y se compactará con un pisón manual de 30 Kg. de peso, haciendo 4 pasadas por cada punto de superficie y por capa.

A continuación, se presenta de forma referencial el plano de detalles de las cámaras descritas, incluido en los planos de proyecto de iluminación.

Figura Nº 12: Detalle Constructivo Cámara Subterránea de Baja Tensión



Fuente: Elaboración Propia

2. **REEMPLÁCESE** el Plano PROYECTO INSTALACION ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO SUBTERRANEO VEREDAS CALLE SAN ROMAN - COPIAPO, por el que será cargado al portal www.mercadopublico.cl con el nombre PROYECTO INSTALACION ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO SUBTERRANEO VEREDAS CALLE SAN ROMAN - COPIAPO_AD N°4.

3. **REEMPLÁCESE** el Plano PAVIMENTACION CALLE SAN ROMAN (PAV) ETAPA V, por el que será cargado al portal www.mercadopublico.cl con el nombre PAVIMENTACION CALLE SAN ROMAN (PAV) ETAPA V_AD N°4.

4. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ANA / JSC / GRG

Copiapó, 28 de noviembre de 2025.



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025
"MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN
DE ATACAMA (EJE SAN
ROMAN)"

ADICIÓN N°5

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

1. **CÁRGUESE** al portal www.mercadopublico.cl el Formato Ppto _ Anexo N°10_AD N°5
2. **CÁRGUESE** al portal www.mercadopublico.cl el formulario de presentación de la oferta que lleva el nombre Formulario de presentación de la oferta_AD N°5
3. **CÁRGUESE** al portal www.mercadopublico.cl el Presupuesto Estimativo de las obras.
4. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.


DIRECCIÓN
REGIÓN DE ATACAMA
CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / CEV / ARG

Copiapó, 01 de diciembre de 2025.



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025
"MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN
DE ATACAMA (EJE SAN
ROMAN)"

ADICIÓN N°6

Los oferentes deberán considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Licitación Pública N°16/2025, "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Roman)", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

1. **REEMPLÁCESE** al portal www.mercadopublico.cl el Presupuesto Estimativo obras Mes: Octubre 2025, por el Presupuesto Estimativo obras Mes: Diciembre 2025.
2. **MODIFÍQUESE** el segundo párrafo de punto 6. De las Bases Administrativas **6.FINANCIAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** en lo siguiente:

Donde dice:

- Año 2026: \$ 1.001.695.316 (Mil un millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis pesos), correspondiente al 100,00 % del monto disponible.

Debe decir:

- Año 2026: \$ 1.089.002.184.- (Mil ochenta y nueve millones dos mil ciento ochenta y cuatro pesos), correspondiente al 100,00 % del monto disponible.
3. El resto de los antecedentes se mantiene sin modificaciones.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / GEV / GEG

Copiapó, 04 de diciembre de 2025.

- a) La Aclaración N°1 de fecha 14 de noviembre de 2025, Aclaración N°2 de fecha 24 de noviembre de 2025, Aclaración N°3 de fecha 26 de noviembre de 2025, Aclaración N°4 de fecha 28 de noviembre de 2025, de la licitación pública indicada en considerando a) anterior publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, código ID 861693-11-0125, las cuales complementan y forman parte integral de las Bases Administrativas y técnicas Especiales para la Licitación Pública N° 16/2025 y que se transcriben a continuación:



LICITACION PÚBLICA
N°16/2025 "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE RUTAS PEATONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA (EJE SAN ROMÁN)"

ACLARACION N°1

Los oferentes deberán considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de Licitación Pública N°16/2025, "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Román)" publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

PREGUNTA 1:

Se consulta si se puede incluir, la categoría A2, 2º categoría en la participación de la licitación.

RESPUESTA:

Remítase al punto 2 de la Adición N°1.

PREGUNTA 2:

Se mencionan y está en el presupuesto pintura amarilla en soleras las cuales no se pueden identificar en los planos.

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°1.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

MCV / ARA / CÉV / GEG

Copiapó, 14 de noviembre de 2025



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025 "MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN DE
ATACAMA (EJE SAN ROMÁN)"

ACLARACION N°2

Los oferentes deberán considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Román)**" publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

PREGUNTA 1:

Se solicita incluir en el presupuesto las siguientes partidas individualizadas en las EETT:

- 1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS.
- 1.1.1 EXTENSIÓN Y EMPALMES DE REDES PÚBLICAS.
- 1.1.2 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS.
- 1.1.3 CIERRE PROVISORIO.
- 1.1.4 LETRERO INDICA

RESPUESTA:

Tras revisar las Bases Técnicas, se informa que las partidas indicadas no deben incorporarse como ítems del presupuesto, ya que no forman parte del formato entregado por SERVIU. Todas las actividades asociadas a las condiciones generales y obras preliminares, deben ser consideradas dentro de los Gastos Generales del oferente. Por tanto, no procede la modificación solicitada.

PREGUNTA 2:

Cuadro de superficies en plano de arquitectura muestra denominaciones de baldosas distintas a las que aparecen en la el plano de pavimentación, en el Itemizado y en las especificaciones técnicas. Por favor aclarar.

RESPUESTA:

Respecto a la denominación de las baldosas, prevalecerá el nombre indicado en simbología de la planimetría de pavimentación, por lo tanto, los ítem del presupuesto corresponden a lo siguiente:

Ítem 3.1.a Vereda de baldosas microvibrada granallada gris perla arroz 40x40 e=0,036 Peatonal

Ítem 3.1.b Vereda de baldosas microvibrada Marmol Lavado Rojo 40x40 e=0,036 Peatonal

Ítem 3.2.a Vereda de baldosas microvibrada granallada gris perla arroz 40x40 e=0,070 Acceso Unifamiliar

Ítem 3.2.b Vereda de baldosas microvibrada Marmol Lavado Rojo 40x40 e=0,070 Acceso Unifamiliar

Remítase a punto 1 de adición N°2.

PREGUNTA 3:

Plano de paisajismo hace mención al remplazo de un un arbol. Debido a que las especificaciones técnicas no hacen mención al retiro de especies existentes, ¿se agregará esta partida al itemizado?

RESPUESTA:

En el título "Paisajismo" de las Bases Técnicas hace mención a la extracción del árbol "*Extracción Árboles y Arbustos en Mal Estado Para la operación de remoción de los árboles que se extraerán, se deberá cortar y destroncar, es decir, se necesitará una completa extracción de ramos, tronco y raíces. Los árboles cortados se trozarán en longitudes no mayores a un metro y serán almacenados en las proximidades de la obra para su pronto retiro.*"

Considerar el retiro del árbol en la partida de preparación de terreno.

PREGUNTA 4:

A diferencia del resto del mobiliario urbano, mesas de ajedrez no cuentan con la nomenclatura o identificación adecuada en los planos, dificultando la identificación de las cantidades finales. Por favor aclarar.

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°2.

PREGUNTA 5:

¿Se solicitarán hoyaduras para especies arbóreas existentes? Especificaciones técnicas solo mencionan especies instaladas.

RESPUESTA:

Se deberá considerar para especies arbóreas nuevas y reubicadas.

PREGUNTA 6:

Se mencionan distintos tipos de conductores y diámetros en especificaciones técnicas y planos de iluminación. Por favor aclarar

RESPUESTA:

Remítase a los tipos de conductores y diámetros indicados en planos de iluminación, no obstante, los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes.

PREGUNTA 7:

Con respecto los empalmes eléctricos ¿Poste de 6 metros está incluido en la partida de empalme o se agregará una partida nueva?

RESPUESTA:

El empalme del poste de 6m, está incluido en la partida de empalme.

PREGUNTA 8:

Para los arboles existentes, ¿Será necesaria la instalación de Solera tipo C como lo indica el plano de pavimentación, el uso de alcorques como lo indica el plano de detalle o no se reforzará dicho perímetro ?

RESPUESTA:

Se deberá considerar la instalación de solera tipo C cuando las especies arbóreas se encuentren dentro de pavimentos. Remítase al punto 2 de la Adición N°2.

PREGUNTA 9:

Para los arboles existentes, ¿Será necesaria la instalación de Solera tipo C como lo indica el plano de pavimentación, el uso de alcorques como lo indica el plano de detalle o no se reforzará dicho perímetro ?

RESPUESTA:

Se deberá considerar la instalación de solera tipo C cuando las especies arbóreas se encuentren dentro de pavimentos. Remítase al punto 2 de la Adición N°2.

PREGUNTA 10:

¿Porcentajes de gastos generales y utilidades son modificables?

RESPUESTA:

Cada oferente debe colocar sus porcentajes de gastos generales y utilidades.

PREGUNTA 11:

ARTÍCULO 3.2AY 3.2 B ACERA DE BALDOSA MICROVIBRADA GRIS PERLA Y ACERA DE BALDOSA MICROVIBRADA ROJO VALLENAR 40X40 e=0.070. ¿INDICA EL PROVEEDOR PRINCIPAL QUE ESTE ESPESOR SE HA DESCONTINUADO PORQUE SU PESO EXCEDE LO INDICADO EN LA LEY DE SACOS (25 KG) Y QUE, A PARTIR DE AHORA, SOLO SE FABRICARÁ CON un ESPESOR DE e=0.060? POR FAVOR, ACLAREN ESTE TEXTO.

RESPUESTA:

Se realiza la consulta con proveedor, donde se señala que estas se fabrican a pedido y según las medidas solicitadas. Si durante su ejecución de la obra, se constata con proveedores respecto a alguna modificación o nueva normativa, se realizarán los aumentos o disminuciones según corresponda.

PREGUNTA 12:

La ubicación y la cantidad de bolardos no están claras en el plano de señalización y demarcación, y no aparecen en el diagrama de simbología del proyecto. Por favor, aclárenlo.

RESPUESTA:

Los segregadores tubulares de hormigón tipo Vanghar MMB1612X, se encuentran en la simbología con el nombre de "SEGREGADOR" y puede encontrar su ubicación y distanciamiento en las planimetrías de arquitectura y pavimentación.

PREGUNTA 13:

De acuerdo a mi experiencia proveedor de juegos infantiles indicado en especificaciones técnicas no ha dado buenos resultados en la entrega de estos en la fecha indicada, por favor indicar nombre de otro proveedor para adquisición de dicho producto

RESPUESTA:

Respecto a su consulta, informamos que en las Especificaciones Técnicas del proyecto se indica una marca o proveedor de referencia o similar, con el fin de describir las características técnicas mínimas que debe cumplir el juego requerido. Corresponde al oferente determinar con qué fabricante o distribuidor obtiene un producto que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y que pueda ser entregado en los plazos establecidos.

PREGUNTA 14:

¿Las solicitudes de factibilidad las solicita el contratista?, ¿existen factibilidades anteriores de cada sector, se encuentran vigentes o vencidas?

RESPUESTA:

Si, las solicitudes de factibilidad deben ser solicitadas por el contratista.

PREGUNTA 15:

Los tableros generales los estan solicitando de poliester ¿se podran usar mmetalicos?

RESPUESTA:

Se deberá considerar para la oferta poliéster. Los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes. En caso de modificaciones a lo especificado, según análisis del proyecto, se realizarán los aumentos o disminuciones correspondientes.

PREGUNTA 16:

Cuantos servicion se necesitaran, es decir, cuantos equipoes de medida se estan necesitando(sera sectorizado uno por cada circuito)(7)

RESPUESTA:

No se entiende su pregunta, si se refiere a TDA, si se considera uno por circuito.

PREGUNTA 17:

¿Se necesitara una malla tierra por casa sector(7)?¿ O solo bastara con la barra Cooperwal por cada camara?

RESPUESTA:

Deberá considerar lo indicado en planimetría de proyecto de iluminación. Los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes. En caso de

modificaciones a lo especificado, según análisis del proyecto, se realizarán los aumentos o disminuciones correspondientes.

PREGUNTA 18:

¿ Se intalara cable desnudo por todo el pertimetro de la instalacion?

RESPUESTA:

Los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes.

PREGUNTA 19:

¿Las Camaras electricas se fabricaran de ladrillo de acuerdo a las especificaciones tecnicas o se podran comprar prefabricadas de hormigon?

RESPUESTA:

Se deberá considerar para la oferta ladrillo. Los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes. En caso de modificaciones a lo especificado, según análisis del proyecto, se realizarán los aumentos o disminuciones correspondientes.

PREGUNTA 20:

¿Las luminarias solicitadas estan de acuerdo al decreto supremo N°1? (ministerio del medio ambiente establece norma de emision de luminosidad artificial genrada por alumbrados de exteriores a partir de la revision del decreto supremo Numero 43 del 2012 del

RESPUESTA:

Si, remítase a punto 3 de adición N°2.

PREGUNTA 21:

Se solicita poder aclarar señalización vertical que se deben remover. En simbologías de planos indica que aparasen con una cruz, pero en planta no se aprecian.

RESPUESTA:

La señalética a remover se encuentra indicada en plano DEMOLICION CALLE SAN ROMAN (DEM) ETAPA V.

PREGUNTA 22:

En item 2.2 Preparación de la subrasante, indica construcción de calzadas, aclarar si se esta refiere a la subarasante de los pavimentos de todo el proyecto o hay que considerar alguna calzada?

RESPUESTA:

Se refiere a los pavimentos de todo el proyecto.

MCV / ARA / CEV / GRG
Coplapó, 24 de noviembre de 2025



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA



**LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025 "MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN DE
ATACAMA (EJE SAN ROMÁN)"**

ACLARACION N°3

Los oferentes deberán considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Román)**" publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

PREGUNTA 1:

¿Se autoriza la utilización de hormigón con tinte rojo en reemplazo del ladrillo especificado para la canalización subterránea?

RESPUESTA:

Se acepta la utilización de radier de protección de resistencia G15 pigmentado superficialmente color rojo, con un espesor de 10cm a lo ancho de toda la excavación.

PREGUNTA 2:

En la intersección de calle San Román y calle Miranda existe un tirante de postación ubicado dentro del área a intervenir. Considerando que su retiro o modificación depende exclusivamente de la concesionaria eléctrica, ¿se autoriza proponer esta partida c

RESPUESTA:

Pregunta incompleta.

PREGUNTA 3:

¿Se recomienda considerar la instalación de doble tubería conduit, de manera de mantener una línea vacante que permita continuidad del servicio en caso de rotura o falla de la tubería actualmente en uso?

RESPUESTA:

Remítase a planimetría de iluminación del proyecto.

PREGUNTA 4:

Durante todo el periodo correspondiente a la correcta y buena ejecución de la obra, en caso de producirse daños por vandalismo o hurto de electricidad que afecten TDA, empalmes o luminarias, ¿cuál es la responsabilidad técnica y económica que recae especí

RESPUESTA:

Pregunta incompleta, sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de las fallas técnicas por buena ejecución, lo cual no contempla vandalismo.

PREGUNTA 5:

¿Existen fondos disponibles para el año 2025, o todos los estados de pago serán tramitados y cancelados únicamente durante el año 2026?

RESPUESTA:

En virtud de los plazos establecidos para la presente licitación, además del inicio diferido para este proyecto, los estados de pago serán tramitados el 2026.

PREGUNTA 6:

¿En qué mes del año 2026 se podrán comenzar a presentar estados de pago para su tramitación y cancelación?

RESPUESTA:

La fecha de presentación está directamente relacionada con el inicio de obras, la entrega de terreno diferida, y la disponibilidad presupuestaria, manteniéndose una periodicidad de estados de pago entre 14 y 28 días como indica el D.S. 236 (V. y U.).

PREGUNTA 7:

¿En qué partidas deben considerarse los cierres provisorios, la señalética provisorio, el letrero de obras y las construcciones provisorias asociadas a la ejecución del proyecto?

RESPUESTA:

Se deben considerar en Gastos Generales

PREGUNTA 8:

¿En qué partidas deben considerarse la extracción de señaléticas existentes y la instalación de las señales definitivas correspondientes al proyecto?

RESPUESTA:

La extracción de señaléticas existente se debe considerar en Ítem 1,3 Remoción de señalización vertical y la instalación de señalética debe considerarse en 5,2 "Señales verticales nuevas".

PREGUNTA 9:

¿Cómo se debe proceder en los casos donde las Especificaciones Técnicas indican partidas que no se encuentran incorporadas en el Itemizado oficial del proyecto?

RESPUESTA:

Se deben considerar en Gastos Generales

PREGUNTA 10:

En caso de no existir espacio suficiente dentro del área de obra para la instalación de faenas (comedores, vestidores, oficinas), ¿es posible habilitar dichas instalaciones en otro lugar y trasladar al personal al inicio y término de la jornada?

RESPUESTA:

Se evaluará en terreno y en caso de no existir espacio suficiente dentro del área de la obra, la FTO podría autorizar un lugar cercano a la obra para las instalaciones que menciona.

PREGUNTA 11:

¿A qué se refiere específicamente la partida "extensión de empalmes de redes públicas existentes (eléctricas)", y qué trabajos detallados se deben considerar dentro de esta actividad? ¿En qué partida se debe considerar?

RESPUESTA:

En virtud de que el proyecto considera la provisión e instalación de luminarias para la calle San Roman, es necesario ejecutar empalmes para abastecer de energía la nueva luminaria y la partida relacionada a los empalmes es el ítem 8,1 Suministro e instalación de empalmes eléctricos.

PREGUNTA 12:

¿En qué partida se debe considerar el replanteo del trazado y los niveles necesarios para la correcta ejecución del proyecto?

RESPUESTA:

Se deben considerar en Gastos Generales.

PREGUNTA 13:

¿En qué partida se debe considerar el aseo general de la obra y la entrega final del proyecto?

RESPUESTA:

Se deben considerar en Gastos Generales.

PREGUNTA 14:

No se observa en la planimetría la baldosa MINVU 1 (guía), y tampoco aparece en el itemizado. ¿Cómo se debe proceder frente a esta ausencia y qué criterio debe aplicarse para su consideración o exclusión en la oferta?

RESPUESTA:

Este proyecto no considera la baldosa MINVU 1 (Guía).

PREGUNTA 15:

¿En qué partida debe considerarse la base estabilizada correspondiente al proyecto?

RESPUESTA:

Dentro de las partidas del Ítem 3 "Revestimientos y Pavimentos".

PREGUNTA 16:

¿En qué partida se deben considerar los ensayos de baldosas, morteros, base estabilizada, hormigones, entre otros requeridos para el control de calidad del proyecto?

RESPUESTA:

Dentro de las partidas del Ítem 3 "Revestimientos y Pavimentos".

PREGUNTA 17:

En EETT se indica "En el caso de que existan interferencias entre la vegetación existente (Arboles, arbustos o especies varias) y los elementos proyectados, el contratista deberá, reubicar las especies dentro de lo posible en el lugar mas cercano, no obst

RESPUESTA:

Pregunta incompleta.

PREGUNTA 18:

En el sector donde se proyectan los trabajos se encuentran arboles de gran tamaño, en caso de interferencia con lo proyectado como se abordara el costo de traslado de un árbol de este tipo, ya que el traslado de un árbol de gran tamaño tiene un alto costo

RESPUESTA:

El oferente debe estudiar el proyecto y verificar interferencias, en caso se estar graficado o especificado el traslado de alguna especie, este deberá realizarse según se indica, en caso de que se modifique el proyecto y esto genere el traslado, la FTO evaluará según corresponda las obras extraordinarias, aumentos o disminuciones a considerar.

PREGUNTA 19:

¿Para la ejecución de los trabajos proyectados es necesario solicitar permiso municipal?

RESPUESTA:

Se deberán generar los permisos correspondientes, según sea el caso, prohibición de circulación de vehículos, uso de bien Nacional de uso público, entre otros.

PREGUNTA 20:

En EETT se indica "A su vez la Recepción Municipal, si corresponde, también será de responsabilidad del contratista, quien tendrá la obligación de entregarla al momento de presentar el último estado de pago correspondiente a la devolución del 5% de retenc

RESPUESTA:

Pregunta incompleta, como señala lo descrito, si corresponde alguna recepción, de deberá gestionar por el contratista.

PREGUNTA 21:

¿En esta obra corresponde solicitar permiso por BNUP?

RESPUESTA:

Si, además considerar que dicho permiso esta exento de pago por ser una obra contratada por SERVIU.

PREGUNTA 22:

En EETT ítem 1.1 se menciona que se debe demoler de acuerdo a lo indicado en plano de demolición, pero en los documentos entregados no se encuentran plano al cual se hace mención, se solicita entrega de Plano de Demolición

RESPUESTA:

El archivo de la planimetría de demolición tiene por nombre "C421 DEM San Román-V" y en su contenido denominado como "DEMOLICION CALLE SAN ROMAN (DEM) ETAPA V" y se

encuentra en los antecedentes ingresados al portal mercado público, para la presente licitación.

PREGUNTA 23:

En EETT ítem 1.2 se menciona que se debe demoler de acuerdo a lo indicado en plano de demolición, pero en los documentos entregados no se encuentran plano al cual se hace mención, se solicita entrega de Plano de Demolición

RESPUESTA:

El archivo de la planimetría de demolición tiene por nombre "C421 DEM San Román-V" y en su contenido denominado como "DEMOLICION CALLE SAN ROMAN (DEM) ETAPA V" y se encuentra en los antecedentes ingresados al portal mercado público, para la presente licitación.

PREGUNTA 24:

EETT Ítem 1.3 ¿se deberá demoler fundaciones de señales retiradas?

RESPUESTA:

Si, se considera el retiro de la fundación de la señalética removida.

PREGUNTA 25:

Obras Eléctricas se debe contar con profesional del área dentro del staff de profesionales solicitados en bases o podrá ser una asesoría, ¿se debe considerar declaración de obras proyectadas?

RESPUESTA:

Se requiere que el oferente cuente con un profesional eléctrico independiente de la calidad contractual. Y si se debe considerar la declaración de obras proyectadas.

PREGUNTA 26:

En itemizado de muestra los valores proformas segregados pero en bases se indica un valor global de este ítem, favor entregar el detalle por cada ítem de valor proforma indicado en Itemizado

RESPUESTA:

Los valores proforma se encuentra en el Anexo 10 de las Bases administrativas especiales, Bases técnicas, Anexos y antecedentes complementarios de la Licitación Pública N° 16/2025

PREGUNTA 27:

Se consulta por Carta Gantt, se puede entregar en formato MS Project respetando los criterios solicitados

RESPUESTA:

La Carta Gantt se debe entregar en Formato PDF y Excel.

MCV / ARA / CPV / GAG

Copiapó, 26 de noviembre de 2025



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA



LICITACIÓN PÚBLICA
N°16/2025 "MEJORAMIENTO Y
NORMALIZACIÓN DE RUTAS
PEATONALES EN LA REGIÓN DE
ATACAMA (EJE SAN ROMÁN)"

ACLARACION N°4

Los oferentes deberán considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de Licitación Pública N°16/2025, "**Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama (eje San Román)**" publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 861693-11-0125.

PREGUNTA 1:

se solicita aumento de plazo de la fecha de entrega de las ofertas.

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°3.

PREGUNTA 2:

¿Podrían confirmar la característica técnica de la barra Copperweld de dimensión 5/8" x 3 m, considerando que no corresponde a un producto de comercialización regular y requiere validación específica?

RESPUESTA:

Barra Copperweld

Diámetro: 5/8"

Largo: 3m

No obstante a las características mencionadas, los proyectos correspondientes a iluminación entregados por SERVIU Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes.

PREGUNTA 3:

En el caso de que la medición de la resistencia de puesta a tierra resulte menor a 5 ohm, ¿se autoriza la utilización de un mecanismo alternativo a la barra de 3 m originalmente especificada?

RESPUESTA:

Independiente si la medición resulta excelente, se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en planimetría de iluminación, no obstante, los proyectos correspondientes a iluminación entregados por SERVIU Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente.

PREGUNTA 4:

¿Podrían indicar las características técnicas exigidas para las protecciones diferenciales de los circuitos de iluminación, considerando que en el mercado eléctrico existen modelos especializados para sistemas de iluminación?

RESPUESTA:

Remítase a planimetría de iluminación del proyecto

PREGUNTA 5:

En condición de terreno donde se presentan cruces entre la tubería de Agua Potable y la canalización subterránea de alumbrado público, ¿cuál es el procedimiento que debe seguirse para resolver la interferencia de acuerdo con los criterios técnicos y norma

RESPUESTA:

En caso de cruces con otras especialidades debe ceñirse estrictamente a lo indicado por proyectista eléctrico, considerando la normativa vigente, de acuerdo con Pliego Técnico

Normativo RIC N° 4 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), revisar punto "7.9.9 Cruces y paralelismos de canalizaciones eléctricas subterráneas con redes de gas, agua potable y alcantarillado".

PREGUNTA 6:

En la planimetría se indican bases de 10 cm y 8 cm para baldosas de 7 cm y 3,6 cm respectivamente. ¿Se considera que estas bases son deficientes y, de ser así, qué ajuste o criterio técnico debe aplicarse?

RESPUESTA:

Remítase a lo especificado en Bases técnicas del proyecto.

PREGUNTA 7:

Se solicita aclarar incongruencia de proyecto eléctrico, en cuadros de cargas indica 3 cables subterráneos F-N-T y en EETT indica Malla tierra cobre desnudo 7 hebras.

RESPUESTA:

Considere lo indicado en cuadro de cargas, no obstante, los proyectos correspondientes a iluminación entregados por Serviu Atacama son de carácter informativo, por lo que el proyecto definitivo a ejecutar es responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, el que deberá desarrollar el proyecto definitivo según normativa vigente, además de obtener todos los permisos y aprobaciones correspondientes.

PREGUNTA 8:

¿A qué se refiere la exigencia de "certificación de mobiliarios", considerando que no existe una norma chilena específica que regule estos elementos, y qué documentos o criterios se deben presentar para cumplir con este requerimiento?

RESPUESTA:

Para demostrar que el mobiliario cumple con los requerimientos técnicos deberá presentar a la FTO la ficha Técnica de los mismos.

PREGUNTA 9:

Se solicita aclarar a que se refiere marco de acero SAR 1080 5mm de espesor

RESPUESTA:

Remítase a punto 1 de la Adición N°4

PREGUNTA 10:

Se solicita aclarar a que se refiere "marco de acero SAR 1080 0.5mm de espesor" en cámaras eléctricas

RESPUESTA:

Remítase a punto 1 de la Adición N°4

PREGUNTA 11:

Por lo próximo entre entrega de respuestas a consultas con el cierre de la licitación y por demora de proveedores de juegos y mobiliario en entregar cotizaciones, se solicita extender el plazo de cierre de la licitación

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°3.

PREGUNTA 12:

En plano C421_PAV_San_Román-V en cuadro resumen de M2 de Baldosas se indica Vereda de Baldosas micro vibradas piedra río, pero en EETT no se describe este tipo de Baldosa, ¿se refiere a baldosa Mármol Lavado rojo? Favor aclarar

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta de la pregunta N°2 de la Aclaración N°2.

PREGUNTA 13:

En Itemizado entregado para la entrega de la oferta se indica porcentaje de Gastos Generales y Utilidades, ¿estos son referenciales se pueden modificar?

RESPUESTA:

Cada oferente debe colocar sus porcentajes de gastos generales y utilidades.

PREGUNTA 14:

Plano Paisajismo Lamina 1/2 y lamina 2/2, simbología del cuadro no es coherente con la simbología de plano de planta, difiere en simbología y color. Favor aclarar.

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta de la pregunta N°2 de la Aclaración N°2.

PREGUNTA 15:

En el plano Demolición Calle San Roman Lámina 1/1 no es coherente con lámina presupuesto estimativo de obras ítem 1.3. Remoción de señales. Ya que en el mismo símbolo en el plano considera semáforo, señal grifo, poste a remover y cámara a rebajar. Favor

RESPUESTA:

En el plano Demolición Calle San Roman Lámina 1/1, a pesar de que en la simbología indique "Semáforo, señal, grifo, poste a remover y cámara a rebajar" en la planta de la misma planimetría se detalla cual de todos los elementos que menciona la simbología, es el que se removerá.

PREGUNTA 16:

En el plano Demolición Callen San Roman Lamina 1/1 simbología Vereda de baldosa a remover y Calzada a remover no aparecen en el plano. Favor aclarar

RESPUESTA:

La simbología de baldosa y calzada a remover no aparecen debido a que este tramo no considera baldosa o calzada a remover.

PREGUNTA 17:

Al contrastar plano Pavimentación Calle San Roman Lamina 1/2 y 1/2 y plano Accesibilidad Calle San Roman Lamina 1/2 y 1/2, se puede apreciar que Baldosa Granallado Perla Gris se encuentra tapado por Simbología Accesibilidad. Favor aclarar.

RESPUESTA:

En planimetría se Accesibilidad Calle San Roman Lamina 1/2 y Lamina 2/2, se dibuja la ruta accesible de modo de representar gráficamente el ancho de la misma, para aclarar el tipo de pavimento que se ejecutara, remítase a la planimetría de Pavimentación Calle San Roman Lamina 1/2 y 2/2.

PREGUNTA 18:

Al contrastar plano Pavimentación Calle San Roman Lamina 1/2 y 1/2 no se logra diferenciar simbología baldosa mármol lavado rojo, vereda hormigón, refuerzo acceso unifamiliar marmol lavado rojo y refuerzo acceso no familiar mármol lavador rojo. Favor ad

RESPUESTA:

Remítase al punto 2 de la Adición N°4.

PREGUNTA 19:

debido a la cantidad de dudas y consultas se solicita aumentar el plazo de la entrega de las ofertas a lo menos en 2 semanas.

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°3.

PREGUNTA 20:

El tiempo entre las respuestas a consultas y la presentación de las ofertas es muy limitado pues solo se cuenta con 2 días hábiles y los proveedores se toman más de una semana en cotizar algunos productos, se solicita más tiempo para la presentación de la

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°3.

PREGUNTA 21:

Obras Eléctricas: para evitar robos durante la instalación y una vez entregadas las obras se consulta: Si en vez de conductor cobre se podría cambiar a conductor aluminio (equivalente a cobre)

RESPUESTA:

No, para evitar robos durante la ejecución debe contar con sereno, como se exige en las Bases Técnicas en su punto "1,6 SERENIA". Y para evitar robos a posterior, las tapas metálicas deben quedar soldadas al marco como indica en las notas de la planimetría eléctrica.

PREGUNTA 22:

1. Teniendo en cuenta que la garantía por "buen comportamiento y ejecución de la obra" puede ser mediante boleta bancaria, vale vista y certificado de fianza, consulta: ¿Se puede utilizar para garantizar el "Cumplimiento del Contrato" los mismos documento

RESPUESTA:

No, remítase al punto **16,1.-GARANTIAS DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales.

PREGUNTA 23:

Espesores de baldosas solicitadas no coinciden con espesores comerciales. Además, en el caso de los accesos unifamiliares, se solicita una losa de hormigón no se justificaria si se aumenta el espesor de la capa de base estabilizada.¿Se realizarán modifica

RESPUESTA:

Para el caso de los espesores de baldosas, remítase a la respuesta de la pregunta 11 de la Adición N°2. Y para el caso de los accesos unifamiliares, se informa que esta partida se debe ejecutar como indica el ítem **3.2 Vereda Baldosa MV Acceso Unifamiliar**.

PREGUNTA 24:

En Plano de Arquitectura Figuran 17 escaños tipo City y en Plano de Paisajismo son 44, Favor Aclarar.

RESPUESTA:

Considere los escaños indicados en Plano de Arquitectura.

PREGUNTA 25:

Zona de Paisajismo existente a conservar ¿Se requieren Soleras Tipo C?

RESPUESTA:

Si, se consideran soleras tipo C.

PREGUNTA 26:

El ítem 5.1.d demarcación solera amarilla en plano de demarcación y señalética no se distingue en que sector se deben contemplar, favor aclarar

RESPUESTA:

Remítase al punto 1 de la Adición N°1.

PREGUNTA 27:

Existen jardines que vecinos cuidan y los consideran de su propiedad y mobiliario (sector jardines) que se deberán remover ¿estas tramitaciones y gestiones la realizara el serviu?

RESPUESTA:

Los mobiliarios instalados por vecinos en el espacio público podrán ser devueltos a sus propietarios en caso de que estos deseen conservarlos, previa coordinación. En caso contrario, dichos elementos deberán ser retirados y trasladados a botaderos autorizados. Cada situación será evaluada caso a caso, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades del proyecto.

Respecto de los jardines existentes, estos deberán adecuarse al proyecto, lo que puede implicar su reubicación, conservación o eliminación, según corresponda.

PREGUNTA 28:

Dado el gran número de accesos unifamiliares por intervenir y para no generar inconvenientes con los vecinos en el acceso y salida de sus domicilios ¿se solicita cambiar la materialidad de cierres provisorios por malla faenera?

RESPUESTA:

En relación con su consulta, se informa que el oferente debe considerar lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales indican la materialidad definida para los cierres provisorios. Asimismo, se recuerda que deberán contemplarse los accesos unifamiliares correspondientes, de manera de asegurar la correcta operación y tránsito de los vecinos durante la ejecución de las obras.

MCV / ARA / JSC / GRG

Copiapó, 28 de noviembre de 2025



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

- b) La Orden de Servicio N° 116 de fecha 5 de diciembre del 2025 del SERVIU Región de Atacama, que nombra la Comisión Técnica para la Apertura, Selección y Evaluación de ofertas a la licitación pública, indicada en considerando a) anterior;

- c) El Acta de Apertura de fecha 5 diciembre 2025, de la licitación pública indicada en considerando a) anterior;
- d) Los antecedentes presentados de los oferentes **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L, RUT: 76.346.498-9, OMAR ANTÚNEZ ANTÚNEZ.RUT: 10.827.544-8 y SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SCOLA y SCOLA LIMITDA ,RUT: 77.992.050-K**, que continúan en etapa de evaluación, según lo indicado en Informe Técnico N° 732 de fecha 18 de diciembre de 2025, y el rechazo de las oferta de los oferentes, **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA**, que no cuenta con capacidad económica disponible, de **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, KRADE SPA y LAVEL INGENIERÍA SPA**, según lo indica el ítem a) la omisión de cualquier documento o mención exigido en las bases, del punto 13 y **CONSTRUCTORA RCR SPA**, ya que no cumple con lo estipulado en las bases respecto la fecha de emisión del informe comercial, según lo descrito en informe técnico N°732-2025.
- e) El Informe Técnico N° 732 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Comisión Técnica que informa resultados de la evaluación de ofertas, de la Licitación Pública indicada en considerando a) anterior, y propone adjudicar al oferente CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES E.I.R.L. con la providencia del Jefe del Departamento Técnico con fecha 29 de diciembre de 2025 y autorización del Director SERVIU de fecha 30 de diciembre de 2025, que se transcriben a continuación:

B° Jefe Departamento Técnico (S)
 Director: esta Jefatura está de acuerdo con propuesta de la Comisión por lo que se solicita su autorización para proceder con adjudicación, compromiendo Reevaluación Obra de Inicial para año 2026, contando con disponibilidad de recursos para este contrato -
 Fecha: 29.12.25

REF.: Licitación Pública N° 16 / 2025 para la obra "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la Región de Atacama (Eje san Roman)", Código B.I.P. 40023565-0".

MAT.: Informa resultado de evaluación de propuestas.

INFORME TÉCNICO N° 732/2025

Copiapó, 18 de diciembre de 2025

A : JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

DE : COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La Comisión Técnica, que suscribe, conforme lo sanciona la Orden de Servicio N° 116 de fecha 5 de diciembre del 2025, ha procedido a efectuar la apertura de la oferta presentada a la Licitación Pública N° 16/2025, individualizada en REF., informando a Ud. lo que se indica a continuación.

A.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

NOMBRE : *Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la Región de Atacama (Eje san roman)", Código B.I.P. 40023565-0.

FINANCIAMIENTO : SECTORIAL

PLAZO : 180 DÍAS CORRIDOS.

MONTO DISPONIBLE : \$ 1.089.002.184.-

1. OFERTAS PRESENTADAS

1.1 OFERENTE N°1 : Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.
 RUT : 76.346.498-9
 MONTO OFERTADO : \$ 1.106.705.090.-
 PLAZO OFERTADO : 180 DÍAS CORRIDOS.

1.2 OFERENTE N°2 : SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA.
 RUT : 78.703.960-K
 MONTO OFERTADO : \$ 1.187.637.294.-
 PLAZO OFERTADO : 180 DÍAS CORRIDOS.

1.3 OFERENTE N°3 : JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA,
 RUT : 17.821.427-6
 MONTO OFERTADO : \$ 985.413.448.-

1.4 OFERENTE N°4	: KRADE SPA
RUT	: 76.506.336-1
MONTO OFERTADO	: \$ 992.022.013.-
PLAZO OFERTADO	: 180 DÍAS CORRIDOS.
1.5 OFERENTE N°5	: LAYEL INGENIERÍA SPA
RUT	: 76.160.478-3
MONTO OFERTADO	: \$ 1.194.089.823.-
PLAZO OFERTADO	: 180 DÍAS CORRIDOS
1.6 OFERENTE N°6	: OMAR ANTÚNEZ ANTÚNEZ.
RUT	: 10.827.544-8
MONTO OFERTADO	: \$ 1.076.585.616.-
PLAZO OFERTADO	: 180 DÍAS CORRIDOS.
1.7 OFERENTE N°7	: CONSTRUCTORA RCR SPA
RUT	: 76.655.075-4
MONTO OFERTADO	: \$ 972.703.948.-
PLAZO OFERTADO	: 161 DÍAS CORRIDOS.
1.8 OFERENTE N°8	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SCOLA y
SCOLA LIMITDA	
RUT	: 77.992.050-K
MONTO OFERTADO	: \$ 1.246.351.770.-
PLAZO OFERTADO	: 150 DÍAS CORRIDOS.

2.- CAPACIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con lo indicado en el punto 13.3.1.9 de las Bases Administrativas Especiales, se realiza el cálculo de capacidad económica de los 8 oferentes, según lo dispuesto en el artículo 29 del DS 236/2002 del MINVU, por lo que están habilitados para presentar ofertas 7 oferentes, el oferente, **Sociedad Inmobiliaria Copayapu Ltda.**, según lo dispuesto en el artículo 29 del DS 236/2002 del MINVU, no cuenta con capacidad económica para participar de esta licitación, ya que los antecedentes para acreditar capacidad económica según lo señala el mismo artículo es el certificado RENAC.

Se aclara que los oferentes CONSTRUCTORA RCR SPA ha sido autorizado a participar de la licitación, que corresponde a una categoría superior a aquella en que se encuentran inscritos en el RENAC, según Resolución Exenta N°4014 de fecha 21 de noviembre del 2025

3. ANÁLISIS Y ESTUDIO

3.1.- En el caso del **Oferente N° 1, Constructora Carlos Alberto Andrés Albalur Reyes E. I. R. L.** se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, cumple con lo exigido en lo que dice relación con el contenido de los antecedentes requeridos, por lo tanto, continúa en etapa de evaluación de propuesta.

3.2.- En el caso del **Oferente N° 3, JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**, se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, no cumple con lo indicado en el punto 13.3.1.9 de las bases Administrativas, en la que indica Adicionalmente dentro de la oferta técnica, el oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción vigente en el RENAC y acreditación de la capacidad económica disponible del contratista. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de su presentación.
- **Nómina de contratos de obras, según Anexo I, de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas - incluidas las obras Serviu-, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también**

actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas.

Deberá adjuntarse certificados originales por los saldos de obras o copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratantes.

El oferente presenta el Anexo 1 con los respectivos montos, firmado y cumpliendo con lo indicado, pero no presenta los certificados originales por los saldos de obras copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratante que se solicitan para verificar lo indicado en el Anexo 1, el oferente presenta estados de pagos que no cumplen con la documentación solicitada en las bases, por lo tanto y según el punto 13 serán causales de rechazo de una oferta, ítem a) **la omisión de cualquier documento o mención exigido en las bases**, la oferta no continua en etapa de evaluación de propuesta.

3.3.- En el caso del Oferente N° 4, KRADE SPA, se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, no cumple con lo indicado en el punto 13.3.1.9 de las bases Administrativas, en la que indica Adicionalmente dentro de la oferta técnica, el oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción vigente en el RENAC y acreditación de la capacidad económica disponible del contratista. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de su presentación.
- **Nómina de contratos de obras, según Anexo 1, de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas – incluidas las obras Serviu-, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas. Deberá adjuntarse certificados originales por los saldos de obras o copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratantes.**

El oferente presenta el Anexo 1 con los respectivos montos, firmado y cumpliendo con lo indicado, pero no presenta los certificados originales por los saldos de obras copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratante que se solicitan para verificar lo indicado en el Anexo 1, el oferente presenta estados de pagos y un certificado de experiencia del Servicio de mantenimiento de redes, Valenar, Huasco y freirina(Zona sur) no cumpliendo con la totalidad de la documentación faltante de las Obras de capacidad de agua potable, Volcán Doña Inés, y Obras de capacidad Sector Cjanco, tema amarillo para acreditar saldo de obras actualizadas, por lo tanto y según el punto 13 serán causales de rechazo de una oferta, ítem a) **la omisión de cualquier documento o mención exigido en las bases**, la oferta no continua en etapa de evaluación de propuesta.

3.4.- En el caso del Oferente N° 5, LAVEL INGENIERÍA SPA, se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, no cumple con lo indicado en el punto 13.3.1.9 de las bases Administrativas, en la que indica Adicionalmente dentro de la oferta técnica, el oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción vigente en el RENAC y acreditación de la capacidad económica disponible del contratista. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de su presentación.
- **Nómina de contratos de obras, según Anexo 1, de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas – incluidas las obras Serviu-, municipalidades o entidades privadas, con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas. Deberá adjuntarse certificados originales por los saldos de obras o copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratantes.**

El oferente presenta el Anexo 1 con los respectivos montos, firmado y cumpliendo con lo indicado, pero no presenta los certificados originales por los saldos de obras copias autorizadas por Notario Público, otorgados por las entidades contratante que se solicitan para verificar lo

- indicado en el Anexo I, el oferente presenta estados de pagos y un certificado de avance de obras del servicio de mantenimientos de redes en las localidades de Copiapó, tierra amarilla (Zona centro); caldera, Chañaral (Zona costa) e Inca de oro, el salado y Diego de Almagro (zona norte) 2022-2024 no cumpliendo con la totalidad de la documentación faltante declarada en el Anexo I, por lo tanto y según el punto 13 serán causales de rechazo de una oferta, ítem **a) la omisión de cualquier documento o mención exigido en las bases**, la oferta no continúa en etapa de evaluación de propuesta.

3.5.- En el caso del Oferente N° 6, OMAR ANTÚNEZ ANTÚNEZ, se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, cumple con lo exigido en lo que dice relación con el contenido de los antecedentes requeridos, por lo tanto, continúa en etapa de evaluación de propuesta.

3.6.- En el caso del Oferente N° 7, CONSTRUCTORA RCR SPA, se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, no cumple con lo indicado en el punto 13.3.1.7 de las bases de la licitación, en la que indica lo siguiente: se deberán presentar los siguientes antecedentes, los que no podrán tener una antigüedad superior a siete días hábiles al día de la apertura de propuestas.

- a) Informe comercial o certificado emitido por alguna empresa especializada, que acredite la situación comercial del oferente.
- b) Certificado del INP, Formulario F-30 de la Dirección del Trabajo o Dicom Laboral donde se acredite la situación previsional del oferente.
- c) Además, se deberá adjuntar certificado de una Mutual, donde se indique no tener cotizaciones pendientes.
- d) Declaración Jurada ante Notario Público, en la que se indique no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 4º, Ley 19.886. Situación que será verificada el SERVIU Región de Atacama en los registros de proveedores inhabilitados por condenas por prácticas antilaborales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, de proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo con la Ley N° 20.393 y por condenas por delitos concursales, en la plataforma www.chilecompra.cl.
- e) Declaración del oferente de mantener o no una política de recursos humanos con enfoque de equidad de género y medios de verificación correspondientes, según lo señalado en el punto N° 14 de las presentes Bases y el formato indicado en Anexo N° 12.

El oferente presenta informe comercial con fecha 23/11/2025 hora 22:11, no cumpliendo con lo estipulado en las bases que dicen que este informe no podrá tener una antigüedad superior a siete días hábiles al día de la apertura de propuestas, lo que significa que los certificados deben ser emitidos con fecha máxima 27 de noviembre, por lo cual este documento no cumple con lo exigido en lo que dice relación con el contenido de los antecedentes requeridos, por lo tanto, no continúa en etapa de evaluación de propuesta.

3.7.- En el caso del Oferente N° 8, SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SCOLA y SCOLA LIMITDA., se observa lo siguiente:

Revisados los antecedentes y anexos de la licitación pública indicada anteriormente y conforme a lo señalado en los Anexos Complementarios de Bases Administrativas Especiales aprobados mediante Resolución Exenta N°3763 de fecha 06 noviembre 2025, en punto 13, "Presentación de las ofertas", se verifica que el oferente individualizado, cumple con lo exigido en lo que dice relación con el contenido de los antecedentes requeridos, por lo tanto, continúa en etapa de evaluación de propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Especiales, planos y oferta económica presentada, de la licitación pública que se indica en el numeral I del presente informe, se consignan las siguientes propuestas:

4.1.- Oferente N° 1: Constructora Carlos Alberto Andrés Aibistur Reyes E.I.R.L

Valor Total ofertado	:	\$ 1.106.705.090.-
Plazo ejecución ofertado	:	180 días corridos

4.2.- Oferente N° 6: Omar Antúnez Antúnez

Valor Total ofertado : \$ 1.076.585.614.-
 Plazo ejecución ofertado : 180 días corridos.

4.3.- Oferente N° 6: Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Limitada.

Valor Total ofertado : \$ 1.246.251.770.-
 Plazo ejecución ofertado : 150 días corridos.

5.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el punto 14.- ADJUDICACION DE LA LICITACION, se adjudicará la licitación al contratista que obtenga el mayor puntaje PTO (Puntaje Total del Oferente)

FÓRMULA: PTO = 0,80 x PM + 0,10 x PP + 0,05 x SMC + 0,04 x PG + 0,01 x PF

MONTO OFICIAL	\$ 1.089.002.184.-
PLAZO DE EJECUCION	180 días Corridos

1.1.- PROPUESTAS OFERENTE N°1

OFERENTE	MONTO	PLAZO
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L	\$ 1.106.705.090.-	180

1.1.1.- PUNTAJE POR MONTO DE LA OFERTA (PM) 80%

$$PM = 100 - \frac{(MOE - MOMB) \times 100}{MOMB}$$

$$PM = 100 - \frac{[MONTO OFERTA QUE SE EVALUA - MONTO DE OFERTA MAS BAJA] \times 100}{MONTO OFERTA MAS BAJA}$$

MOE : Monto de la Oferta del proponente que se evalúa, y

MOMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

OFERENTE	MONTO	PM
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L	\$ 1.106.705.090.-	97

1.1.2.- PUNTAJE POR PLAZO DE EJECUCIÓN (PP) 10%

$$PP = 100 - \frac{(POE - POMB) \times 100}{POMB}$$

POE : Plazo Ofertado por el proponente que se evalúa, y

POMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

$$PP = 100 - \frac{[PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE - PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS] \times 100}{PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS}$$

OFERENTE	PLAZO	PP
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L	180	80

1.1.3 PUNTAJE ACREDITA SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN (SMC) 5%

OFERENTE	CONDICIÓN	SMC
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L	Acredita	100

1.1.4.-PUNTAJE ACREDITAR POLÍTICA DE RRHH CON ENFOQUE DE GÉNERO (PG) 4%

OFERENTE	CONDICIÓN	PG
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.	Acredita	90

1.1.5.-PUNTAJE ACREDITAR CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA FEMENINA EN TAREAS NO ADMINISTRATIVAS (PF) 1%

OFERENTE	CONDICIÓN	PF
Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.	Acredita	100

1.1.6.-PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE:

$$PTO = 0.80 \times PM + 0.10 \times PP + 0.05 \times SMC + 0.04 \times PG + 0.01 \times PF$$

$$0.80 \times (97) + 0.10 \times (80) + 0.05 \times (100) + 0.04 \times (90) + 0.01 \times (100,00) = 95,2$$

$$77.6 + 8 + 5 + 3.6 + 1 = 95.2$$

2.1- PROPUESTA OFERENTE N°6

OFERENTE	MONTO	PLAZO
Omar Antúnez Antúnez.	\$ 1.076.585.616.-	180

2.1.1.- PUNTAJE POR MONTO DE LA OFERTA (PM) 80%

$$PM = 100 - \frac{(MOE - MOMB) \times 100}{MOMB}$$

$$PM = 100 - \frac{(\text{MONTO OFERTA QUE SE EVALUA} - \text{MONTO DE OFERTA MAS BAJA}) \times 100}{\text{MONTO OFERTA MAS BAJA}}$$

MOE : Monto de la Oferta del proponente que se evalúa, y

MOMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

OFERENTE	MONTO	PM
Omar Antúnez Antúnez.	\$ 1.076.585.616.-	100

2.1.2.- PUNTAJE POR PLAZO DE EJECUCIÓN (PP) 10%

$$PP = 100 - \frac{(POE - POMB) \times 100}{POMB}$$

POE : Plazo Ofertado por el proponente que se evalúa y

POMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

$$PP = 100 - \frac{(\text{PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE} - \text{PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS}) \times 100}{\text{PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS}}$$

OFERENTE	PLAZO	PP
Omar Antúnez Antúnez.	180	80

1.2.3.-PUNTAJE ACREDITA SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN (SMC) 8%

OFERENTE	CONDICIÓN	SMC
Omar Antúnez Antúnez.	NO Acredita	0

1.2.4.-PUNTAJE ACREDITAR POLÍTICA DE RRHH CON ENFOQUE DE GÉNERO (PG) 4%

OFERENTE	CONDICIÓN	PG
Omar Antúnez Antúnez.	Acredita	100

1.2.5.-PUNTAJE ACREDITAR CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA FEMENINA EN TAREAS NO ADMINISTRATIVAS (PF) 1%

OFERENTE	CONDICIÓN	PF
Omar Antúnez Antúnez.	Acredita	100

1.2.6.-PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE:

$$PTO = 0.80 \times PM + 0.10 \times PP + 0.05 \times SMC + 0.04 \times PG + 0.01 \times PF$$

$$0.80 \times (100) + 0.10 \times (80) + 0.05 \times (0) + 0.04 \times (100) + 0.01 \times (100,00) = 93$$

$$80+8+0+4+1: 93$$

3.1.- PROPUESTA OFERENTE N°8

OFERENTE	MONTO	PLAZO
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	\$ 1.246.251.770	150

3.1.1.- PUNTAJE POR MONTO DE LA OFERTA (PM) 80%

$$PM = 100 - \frac{(MOE - MOMB) \times 100}{MOMB}$$

$$PM = 100 - \frac{[\text{MONTO OFERTA QUE SE EVALUA} - \text{MONTO DE OFERTA MAS BAJA}] \times 100}{\text{MONTO OFERTA MAS BAJA}}$$

MOE : Monto de la Oferta del proponente que se evalúa, y

MOMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

OFERENTE	MONTO	PM
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	\$1.246.251.770.-	84

3.1.2.- PUNTAJE POR PLAZO DE EJECUCIÓN (PP) 10%

$$PP = 100 - \frac{(POE - POMB) \times 100}{POMB}$$

POE : Plazo Ofertado por el proponente que se evalúa, y

POMB : Monto de la oferta más baja entre todas las ofertas válidas presentadas a la presente licitación.

$$PP = 100 - \frac{[\text{PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE} - \text{PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS}] \times 100}{\text{PLAZO OFERTADO MAS BAJA ENTRE TODAS LAS OFERTAS}}$$

OFERENTE	PLAZO	PP
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	150	100

3.1.3.-PUNTAJE ACREDITA SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN (SMC) 5%

OFERENTE	CONDICIÓN	SMC
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	Acredita	100

3.1.4.-PUNTAJE ACREDITAR POLÍTICA DE RRHH CON ENFOQUE DE GÉNERO (PG) 4%

OFERENTE	CONDICIÓN	PG
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	Acredita	90

3.1.5.PUNTAJE ACREDITAR CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA FEMENINA EN TAREAS NO ADMINISTRATIVAS (PF) 1%

OFERENTE	CONDICIÓN	PF
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scala y Scala Limitada.	Acredita	100

3.1.6.-PUNTAJE TOTAL DE LOS OFERENTES:

$$\begin{aligned} \text{PTO} &= 0.80 \times \text{PM} + 0.10 \times \text{PP} + 0.05 \times \text{SMC} + 0.04 \times \text{PG} + 0.01 \times \text{PF} \\ &= 0.80 \times (84) + 0.10 \times (100) + 0.05 \times (100) + 0.04 \times (90) + 0.01 \times (100,00) = 86,8 \\ &= 67,2 + 10 + 5 + 3,6 + 1 = 86,8 \end{aligned}$$

6. RESUMEN PUNTAJES OFERENTES:

OFERENTE	0.80XPM	0.10XPP	0.05XSMC	0.04XPG	0.01XPF	PTO
CALBISTUR	77,6	8	5	3,6	1	95,2
Omar Antúnez Antúnez,	80	8	0	4	1	93
Sociedad Constructora e Inmobiliaria Soala y Soala Limitada.	67,2	10	5	3,6	1	86,8

7.- PROPOSICIÓN

Como resultado de lo expuesto precedentemente, y revisados los antecedentes, la Comisión Técnica que suscribe propone adjudicar la Licitación Pública N°16/2025 "Mejoramiento y normalización de rutas peatonales en la región de Atacama [Eje san roman]", si no es otro su parecer, al oferente **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.**, el cual obtuvo el puntaje más alto 95,2 y cumple con los requisitos exigidos en las bases y tiene la capacidad económica necesaria.


CARLA SEGOVIA RAMOS
Presidente-Comisión SERVIU


IGNACIO ASTUDILLO ARRIAGADA
Secretario-Comisión SERVIU


OCTAVIO URRUTIA GÓMEZ
Funcionario - Comisión SERVIU

MCV/ARA/CV
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Depto. Técnica.
- Unidad de Espacios Públicos
- Archivo

B

- f) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Aclaración N°1 de fecha 14 de noviembre de 2025, Aclaración N°2 de fecha 24 de octubre de 2024, Aclaración N°3 de fecha 26 de noviembre de 2025, Aclaración N°4 de fecha 28 de noviembre de 2025, de la licitación pública indicada en considerando a) anterior publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, código ID 861693-11- O125, las cuales complementan y forman parte integral de las Bases Administrativas y técnicas Especiales para la Licitación Pública N°16/2025.
2. Apruébese la Adición N°1 de fecha 14 de noviembre de 2025 (por error tipográfico en documento quedo en año 2024), la Adición N°2 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Adición N°3 de fecha 26 de noviembre de 2025, la Adición N°4 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Adición N°5 de fecha 1 de diciembre de 2025, la Adición N°6 de fecha 04 de

diciembre de 2025, la licitación pública indicada en considerando a) anterior publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, código ID 861693-11-0125, las cuales complementan y forman parte integral de las Bases Administrativas y técnicas Especiales para la Licitación Pública N°16/2025.

3. Recházese la oferta de los oferentes, **SOCIEDAD INMOBILIARIA COPAYAPU LTDA**, ya que no cuenta con capacidad económica disponible, según lo descrito en informe técnico N°732-2025, **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, KRADE SPA y LAVEL INGENIERÍA SPA**, por la omisión de cualquier documento o mención exigido en las bases, ítem a) punto 13 según lo descrito en informe técnico N°732-2025 Y **CONSTRUCTORA RCR SPA**, ya que no cumple con lo estipulado en las bases respecto la fecha de emisión del informe comercial, según lo descrito en informe técnico N°732-2025.
4. Apruébese el Informe Técnico N° 732 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Comisión Técnica que informa resultados de la evaluación de ofertas, de la Licitación Pública indicada en considerando a) anterior, y propone adjudicar al oferente CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES E.I.R.L. con la providencia del Jefe del Departamento Técnico con fecha 29 de diciembre de 2025 y autorización del Director SERVIU de fecha 30 de diciembre de 2025.
5. **ACEPTA LA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA** al oferente CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES E.I.R.L. Rut: 76.346.498-9, con domicilio en: Gregorio Marañón N°2310 Dpto.1407, comuna de Viña del Mar, la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE RUTAS PEATONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA" (eje San Roman) Código BIP 40023565-0, por un monto de \$ 1.106.705.090.- (mil ciento seis millones setecientos cinco mil noventa pesos) con IVA incluido.
6. El plazo de ejecución de la obra será de 180 días corridos, de acuerdo con lo ofertado por el oferente CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES E.I.R.L. contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, conforme a lo establecido en el N° 10 de las B.A y al Art N°79 del D.S N°236/2002 del MINVU.
7. Conforme al N°16.1 de las B.A y al Art. 50 del D.S. N° 236/2002 MINVU, para garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado y antes de suscribir el contrato, el contratista CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES E.I.R.L, deberá entregar una boleta bancaria de garantía, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 5% del monto del contrato y por un plazo mínimo de vigencia igual al de la ejecución de las obras más sesenta días. El instrumento bancario deberá tomarse a favor del SERVIU Región de Atacama y será devuelto al término de las obras.
8. Conforme al N°16.2 de las B.A. y a fin de responder por todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se alude en el resuelvo anterior, una Póliza de Seguros, que deberá ser tomada en una sola cuota y encontrarse pagada al momento de ser presentada a este Servicio, acreditándose dicho pago, expresada en Unidades de Fomento, por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, a nombre del SERVIU Región de Atacama, por un plazo mínimo de vigencia igual al de la ejecución de las obras más sesenta días.
9. Una vez tramitada la presente resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares. (Arts. 43 del D.S. 236/ 2002 y 46 del D.S. 355/76 ambos del MINVU).
10. Impútese los gastos que irrogue la presente licitación a la Partida 18, Capítulo 23, Programa 50, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del presupuesto SERVIU Región de Atacama 2025, código BIP 40023565-0. Los pagos realizados durante los futuros periodos anuales de vigencia del contrato se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, se hayan identificado estos recursos y se cumplan las condiciones previstas para estos desembolsos.
11. Publíquese en el portal www.chilecompra.cl, al tenor de lo dispuesto en el art. 18, 19 de la ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

CEV/ARA/MCV/JMP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD DE OBRAS URBANAS
- AREA DE ESPACIOS PUBLICOS
- OFICINA DE PARTES